



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 049 - 2019- ENSABAP

Lima, 15 de marzo de 2019

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 125-2018-ENSABAP de fecha 05 de noviembre de 2018; la Resolución Directoral N° 139-2018-ENSABAP de fecha 03 diciembre de 2018; el Oficio N° 009-2018-ENSABAP-COMCONCAP de fecha 28 de diciembre de 2018; el Informe N° 072-2019-ENSABAP-DAL de fecha 22 de febrero de 2019, el Informe N° 150-2019-ENSABAP-SD.RRHH de fecha 14 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto de 2015;

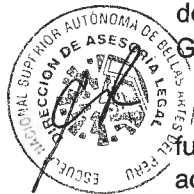
Que, el literal b) del artículo 23° del Estatuto de la ENSABAP establece como una de las funciones del Director General la de dirigir la actividad académica y la promoción cultural y la gestión administrativa, económica y financiera de la ENSABAP; así mismo, el literal g) del citado artículo 23°, señala que también es atribución del Director General el nombrar, contratar y remover a los docentes y personal administrativo de la ENSABAP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 125-2018-ENSABAP de fecha 05 de noviembre de 2018; se conformó la Comisión encargada de conducir y llevar a cabo el Concurso de Méritos N° 006-2018-ENSABAP para la contratación bajo la modalidad de Servicios Personales en la Plaza Presupuestada: Profesor Auxiliar-Tiempo Completo – CAP 143 Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa en la ENSABAP;

Que, con Resolución Directoral N° 139-2018-ENSABAP de fecha 03 de diciembre de 2018; se aprobó las Bases del Concurso de Méritos N° 006-2018-ENSABAP para cubrir la Plaza Presupuestada: Profesor Auxiliar-Tiempo Completo – CAP 143, bajo la modalidad de Servicios Personales, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa en la ENSABAP;

Que mediante el Oficio N° 009-2018-ENSABAP-COMCONCAP de fecha 28 de diciembre de 2018, la Comisión del concurso informa que, en cumplimiento del cronograma del concurso, el cual formaba parte de las Bases, se llevó a cabo el Concurso de Méritos N° 006-2018-ENSABAP para la contratación bajo la modalidad de servicios personales en la plaza presupuestada: Profesor Auxiliar-Tiempo Completo – CAP 143, resultando ganadora la señorita Lesky Zamora Ríos, por lo que remiten un proyecto de resolución que aprueba su contratación por el periodo comprendido del 02 de Enero del 2019 al 31 de Diciembre del 2019;

Que, mediante del Informe N° 072-2019-ENSABAP-DAL de fecha 22 de febrero de 2019, la Dirección de Asesoría Legal emite opinión favorable para la aprobación, con eficacia anticipada, de





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 049-2019-ENSABAP

la contratación por servicios personales de la señora Lesky Zamora Ríos, por el periodo 07 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2019;

Que, mediante el Informe N° 150-2019-ENSABAP-SD.RRHH de fecha 14 de marzo de 2019 la Sub Dirección de Recursos Humanos informa que de acuerdo a lo manifestado por el Gestor de Planillas y CAS, la servidora Lesky Zamora Ríos viene prestando servicios a favor de la Ensabap a partir del 07 de enero de 2019;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016 y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

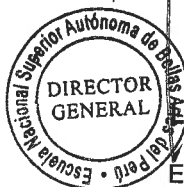
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada, la contratación por servicios personales suscrita por la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, con la señorita Lesky Zamora Ríos; por el periodo comprendido entre el 07 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el egreso que origine a la ENSABAP el cumplimiento de la presente Resolución Directoral se afecte a la Genérica de gasto 2.1 Remuneraciones de presupuesto Anual para el Ejercicio Fiscal 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Dirección de Recursos Humanos para las acciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



CRISTIAN RODOLFO ROJAS SALAS
Secretario General (e)
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú